

ADENDA No. 4
INVITACION PÚBLICA ICBF-IP -002-2015

OBJETO: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las observaciones presentadas a la Invitación Pública No 02 FAMILIAS CON BIENESTAR para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, se hace necesario modificar la invitación pública, en los siguientes términos, no sin antes precisar las siguientes aclaraciones al estudio previo así:

1. Modifíquese la numeración del estudio previo en el numeral 3.1. *DOCUMENTOS JURÍDICOS*, el cual quedara así: numeral 4.1. *DOCUMENTOS JURÍDICOS*.
2. Modifíquese la tercera viñeta del numeral 4.1 de los estudios previos *DOCUMENTOS JURÍDICOS* así:

Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente en el cual se acredite la personería jurídica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la invitación pública.

3. Elimínese del numeral 3.3 del estudio previo Verificación Financiera la **Nota 1.**

“Nota 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Interesados vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2014 en firme en caso de que el mismo se encuentre en tramite (SIC) el interesado deberá allegar Los indicadores financieros los estados financieros a diciembre 31 de 2014”

Hechas las anteriores aclaraciones, se proceden a ilustrar los cambios se deben Adendar:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.1 verificación de experiencia: el cual quedará así: **3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA.**

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3.3. Verificación de Experiencia el cual quedará así: La entidad oferente podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades y que la sumatoria de las mismas se relacione con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo al Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) de la siguiente tabla:

TERCERO: Modifíquese el numeral 3.3. Verificación de Experiencia **NOTA 2:**, la cual quedará así: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar en la sumatoria de las certificaciones exigidas, que su objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades, en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

(Se subraya lo modificado)

CUARTO: Modifíquese numeral 3.3 Verificación de Experiencia literal a) Reglas Generales para la valoración de la experiencia, viñeta uno la cual quedara así: Los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades que la sumatoria de las mismas se relacione con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo al Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) de a siguiente tabla:

(Se subraya lo modificado)

QUINTO: Modifíquese numeral 3.3 Verificación de Experiencia literal a) Reglas Generales para la valoración de la experiencia, viñeta dos la cual quedara así: Los interesados que cuenten con certificaciones que no evidencie el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones podrán acreditar dicha experiencia mediante la presentación del acta de liquidación y deberá venir adjunto el contrato correspondiente y de las modificaciones contractuales, si a ello hay lugar.

(Se subraya lo modificado)

SEXTO: Modifíquese numeral 3.3 Verificación de Experiencia en el párrafo anterior a la nota 1, el cual quedará así: Los contratos deben ser **ejecutados y terminados**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública.

(Se subraya lo modificado)

SEPTIMO: Modifíquese el numeral 3.1.14 Personería Jurídica, Invitación Pública, el cual será así.

Para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar Personería jurídica otorgada y reconocida por el ICBF o número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la mencionada resolución.

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica a más tardar el último día hábil del traslado de la verificación definitiva de conformidad con el cronograma de actividades de la invitación Pública

(Se subraya lo modificado)

OCTAVO: Modifíquese el numeral 3.2 Verificación Financiera el cual quedará así:

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo
De 0	Hasta 1.000	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%	<i>Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto de la o las regionales por las cuales manifieste interés."</i>
De 1.001	Hasta 1.500	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 75%	
De 1.501	Hasta 2.000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 73%	
De 2.001	Hasta 3.000	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 70%	
De 3.001	Hasta 4.000	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 68%	
De 4.001	Hasta 5.500	Mayor o igual al 1,3 veces	Menor o igual al 65%	
De 5.501	Hasta 7.000	Mayor o igual al 1,4 veces	Menor o igual al 63%	
Hasta 7.001		Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 60%	

Nota: "Cuando la entidad sin ánimo de lucro cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de Liquidez."

(Se subraya lo modificado)

Las demás disposiciones de este numeral no sufrirán cambios.

NOVENO: Elimínese del numeral 3.3 Verificación de Experiencia lo siguiente:

NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA DEBE ESTAR EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ:

El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

<u>PERIODO</u>	<u>MONTO MENSUAL EN PESOS</u>
<u>2010</u>	<u>\$515.000</u>
<u>2011</u>	<u>\$535.600</u>
<u>2012</u>	<u>\$566.700</u>
<u>2013</u>	<u>\$589.500</u>
<u>2014</u>	<u>\$616.000</u>
<u>2015</u>	<u>\$644.350</u>

(Se subraya lo modificado)

DECIMO: Modifíquese el numeral 5.1 Reglas para la Contratación literal f., el cual quedará así:

5.1 REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN.

f. El reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF será requisito para la conformación del banco de oferentes.

(Se subraya lo modificado)

DECIMO PRIMERO: Modifícase el anexo No. 7, el cual quedará así:

<u>DEPARTAMENTO</u>		
<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRESUPUESTO</u>



TOTAL PRESUPUESTO		

DECIMO SEGUNDO: Elimínese del numeral 3.2 de los estudios previos del ítem: **FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES**, lo siguiente: La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

(Se subraya lo eliminado)

DECIMO TERCERO: modifíquese el anexo 7 **ESPECIFICACIONES MODALIDAD**, quedando de la siguiente manera:

"...Si bien el conjunto de agentes educativos del operador debe participar de las estrategias información y comunicación, la planificación y organización de éstas debe estar a cargo del Asesor Pedagógico y/o del Asesor Psicosocial definido por el operador para la modalidad..." pág. 41

"...Si bien el conjunto de agentes educativos del operador debe participar en las estrategias de gestión del conocimiento, y cada espacio debe desarrollarse en número que permita una interacción personal de calidad, la planificación y organización de estos espacios debe estar a cargo del personal asesor, responsable de maximizar el potencial del conocimiento, con apoyo del asesor pedagógico definido por el operador para la modalidad..." pág. 42

DECIMO CUARTO: modifíquese LOS ANEXOS de acuerdo a lo indicado en cada uno de los documentos, quedando así:

INVITACION PÚBLICA

- ANEXO 1 INVITACIÓN P. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
- ANEXO 2 INVITACIÓN P. REGIONALIZACIÓN DE CUPOS Y PRESUPUESTO

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

- ANEXO 1 FCT. LM1.MPM3 lineamientos Técnico Inclusión y Atención de Familias v2
- ANEXO 2 FCT. GUIA PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO FAMILIAR
- ANEXO 3 FCT. Ruta focalización

- ANEXO 4 FCT. Manual de imagen corporativa ICBF
- ANEXO 5 FCT. REGIONALIZACION DE CUPOS ASIGNADO POR REGIONAL
- ANEXO 6 FCT. Variables Fichas de caracterización socio-familiar
- ANEXO 7 FCT. ESPECIFICACIONES MODALIDAD
- ANEXO 8 FCT. Perfiles Talento Humano Familias
- ANEXO 9. Formato F2

DECIMO QUINTO: se modifica el anexo 2 “MATRIZ EXCEL DE PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO”, quedando de la siguiente manera “ANEXO 2 INVITACIÓN P. REGIONALIZACION DE CUPOS Y PRESUPUESTO”

DECIMO SEXTO: Modifíquese la numeración de la invitación pública en el numeral 2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS, el cual quedara así: numeral 2.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

DECIMO SEPTIMO: Elimínese del numeral 3.2 de la invitación pública Verificación Financiera la **Nota 1**.

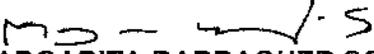
NOTA 1: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el interesado esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

(Se subraya lo eliminado)

Los demás aspectos de la Invitación Pública no modificados con la presente adenda se mantienen.

FIN ADENDA 4

Se expide a los siete (07) días del mes de mayo del 2015


MARGARITA BARRAQUER SORUDIS
Subdirectora General

Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa – Directora de Contratación
Revisó: Claudia Collazos Saenz - Profesional Dirección de Contratación
Proyecto: Bethy Castaneda Hernandez – Contralista Dirección de Contratación
VoBo: Yordí Real Salinas – Asesor Secretaría General

